MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 049- SUADQ-INTR-2023, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL E INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S NIT. 830.119.276-1

Los suscrito a saber: Teniente Coronel GUSTAVO ADOLFO RAMÍREZ GARCIA, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 80227497, quien actúa en su carácter de SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL, nombrado mediante Orden Semanal No. 005 del 24 de enero de 2024, del Comando de Adquisiciones, debidamente facultado para celebrar el presente contrato según Resolución de Delegación de Competencias No.4223 de 2022,, que en adelante y para los efectos del presente contrato modificatorio se denominará. el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL, identificado con NIT. 800.130.632-4 y la empresa **INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S NIT. 830.119.276-1**, representada legalmente por el Señor MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.951.141 expedida en Bogotá, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato modificatorio N° 1, previas las siguientes consideraciones:

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, requiere LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN, CAMPAÑA, PRENDAS DE VESTIR PARA EL PERSONAL MILITAR CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL - LOTE No. 3 (CAMISETA BLANCA, CAMISETA TIPO DESIERTO, CAMISETA VERDE).

Que la Dirección de Adquisiciones del Ejercito Nacional adelanto el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II No. SASI-066-SUADQ-INTR-2023, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN, CAMPAÑA, PRENDAS DE VESTIR PARA EL PERSONAL MILITAR CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL**.**

Que dentro del proceso de selección se establecieron lotes para ser adjudicados y que el contrato de compraventa 049- SUADQ-INTR-2023, se encuentra relacionado exclusivamente con la adjudicación del LOTE No. 3 (CAMISETA BLANCA, CAMISETA TIPO DESIERTO, CAMISETA VERDE).

Que mediante aclaratorio No. 01 del 22 diciembre de 2023, se estableció que el *valor del presente contrato es por la suma de* ***DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($2.426.572.185,04) IVA INCLUIDO*** *respaldados en el CDP No. 41623 de fecha 24 de octubre de 2023, por los rubros presupuestales A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR); A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO; A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) y soportados con el radicado No. 2-2023-043639 de fecha 17 de agosto de 2023 aprobación cupo vigencias futuras 2024 gastos de funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público., distribuidos así:*

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	CANTIDAD A ADJUDICAR APALANCAMIENTO	CANTIDAD A ADJUDICAR CUPO VIGENCIA FUTURA	TOTAL CANTIDADES	VALOR A ADJUDICAR (APALANCAMIENTO)	VALOR A ADJUDICAR (CUPO DE VIGENCIA FUTURA)	VALOR TOTAL ADJUDICAR
1	CAMISETA BLANCA	UN	6.783,26	1.288,82	8.072,08	565,00	7.519	8.084	4.560.725,20	60.693.969,52	65.254.694,72
2	CAMISETA TIPO DESIERTO	UN	6.783,26	1.288,82	8.072,08	1.652,00	21.957	23.609	13.335.076,16	177.238.660,56	190.573.736,72
3	CAMISETA VERDE TIPO T	UN	6.783,26	1.288,82	8.072,08	48.405,00	220.515	268.920	390.729.032,40	1.780.014.721,20	2.170.743.753,60

Dirección de la Unidad Carrera. 46 #20C1– Bogotá D.C.
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficontratación@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet

VALOR A ADJUDICAR LOTE 3			***408.624.833,76***	***2.017.947.351,28***	***2.426.572.185,04***

Que dentro de la **Cláusula Quinta** de contrato 049- SUADQ-INTR-2023**, LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN,** El plazo de ejecución quedo establecido asi:

"El plazo de ejecución será:
(…)

LOTE 3			15 DE FEBRERO DE 2024	15 DE JUNIO DE 2024	CANTIDADES ADQUIRIR
1	CAMISETA BLANCA	NTMD-0077-A9	3.638	4.446	8.084
2	CAMISETA TIPO DESIERTO	NTMD-0077-A9	11.804	11.805	23.609
3	CAMISETA VERDE TIPO T	NTMD-0077-A9	161.352	107.568	268.920

(…)

Que el día 15 de febrero de 2024, se recibió mediante mensaje CO1.MSG.5804860 en la plataforma SECOP II, adjunto cuyo asunto es: SOLICITUD PRORROGA CAMISETAS SARHEM, exponiendo argumentos a tener en cuenta, asi:

"Con la presente nos permitimos poner de manifiesto el inconveniente ajeno a nuestra voluntad, y suscitado por la Culpa exclusiva de un tercero la cual se origina por el retraso en la entrega de la materia prima como es la Hilaza y la Tela Principal de las CAMISETAS BLANCAS, TIPO DESIERTO Y VERDES en cumplimiento de la NTMD 0077 A9, para la fabricación y terminación de los Elementos del Contrato No. 049-SUADQ-INTR-2023, por parte de nuestro proveedor de tela TINTORERIA UNIVERSAL SAS, del cual se le coloco el pedido de dicha materia prima desde el pasado 07 de Diciembre de 2023, al día siguiente en que nos fueron confirmadas las tallas de las Camisetas y se realizó la reunión de Coordinación por parte de la entidad, plazo anterior a la firma del contrato del cual se aprobó el pasado 13 de Diciembre de 2023 e inicio el 22 de Diciembre de 2023, demostrando nuestra debida diligencia al cumplimiento.

Dicha tela se tenía programada que nos fuera entregada por parte de la textilera el pasado 22 de Enero de 2024 inicialmente la Hilaza y posteriormente el próximo 30 de Enero la Entrega de la Tela principal, pero debido a la afectación de fuerza mayor en la formulación y acondicionamiento de la hilaza por el cambio climático en Bogotá y en el mundo, experimentando temperaturas en planta superiores a los 32 Grados centígrados, generando que se debe detener el proceso de fabricación de la hilaza, por el resecamiento de fibras lo cual genera que no quede dicha hilaza en cumplimiento de los parámetros de la NTMD 0077 A9, y posterior fabricación de la Tela principal la cual debe cumplir unos parámetros técnicos únicos para esta camiseta. Sumado a esto nos informa la Textilera la afectación en la llegada de los colorantes y ligantes para teñir la tela principal en el color requerido por el Ejercito, esto debido a una fuerza mayor como es los problemas de retraso del trasporte internacional acontecidos por la reducción de la frecuencia en las navieras por los temas de seguridad acaecidos en el mar Rojo, lo que obliga a reprogramar entregas de dichas materias primas."

Que de acuerdo con los conceptos emitidos por parte de la supervisión contractual y el comité técnico evaluador para el otorgamiento de la modificación en el cronograma de entrega, durante la ejecución del CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 049-SUADQ-INTR-2023, en virtud de las razones expuestas en la solicitud prórroga.

Que en ponencia adelantada el dia 15 de febrero de 2024,el comité de adquisiciones aprobó unanimamente la solicitud de prorroga y cambio de las fechas de entrega del material en cada uno de los centros logísticos, de acuerdo con la propuesta presentada el contratista y avalada por el supervisor.

Que lo señalado anteriormente cumple con los preceptos definidos en el artículo 64 del Código Civil dice: "Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto o que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad por un funcionario público, etc".

La fuerza mayor o el caso fortuito son circunstancias que la ley considera eximentes de responsabilidad en la media en que acredita la ausencia de culpa de quien demuestra haber sido afectado por un hecho o circunstancia imprevisto e irresistible.

Que quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello, y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato.

Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato modificatorio que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - MODIFIQUESE la **CLÁUSULA QUINTA - LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** el cual quedara así:

El plazo máximo de ejecución será hasta el **15 de junio de 2024** a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así:

LOTE 3			30 ABRIL DE 2024	15 DE JUNIO DE 2024	CANTIDADES ADQUIRIR
1	CAMISETA BLANCA	NTMD-0077-A9	3.638	4.446	8.084
2	CAMISETA TIPO DESIERTO	NTMD-0077-A9	11.804	11.805	23.609
3	CAMISETA VERDE TIPO T	NTMD-0077-A9	161.352	107.568	268.920

(…)

Las demás regulaciones contenidas en la citada clausula se mantienen incólumes y continúan vigentes

CLÁUSULA SEGUNDA REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el Perfeccionamiento de este modificatorio, se requiere la firma de las partes**.**

CLÁUSULA TERCERA. – Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 049- SUADQ-INTR-2023, que no hayan sido modificados con el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

En constancia se firma el presente modificatorio en Bogotá, según la plataforma del SECOP II, el: _____.

(Conforme a lo señalado en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, para los contratos celebrados a través de la Plataforma del SECOP II se maneja la firma electrónica)

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO